

# LABOR

et constantia

# 000003  
Revista  
Sociedad de Estudios  
Genealógicos y Heráldicos  
de Canarias



# LA CONTROVERSIA SOBRE EL NACIMIENTO DE GREGORIO SUÁREZ Y MORALES

Miguel Ángel López González  
Juan Luis Herrera Pérez

## Resumen

Este artículo analiza la importancia de contextualizar la información obtenida de los libros sacramentales, así como de la necesidad de contrastar estas fuentes por medio de otras que nos permitan determinar la validez de los datos aportados. En este sentido, el análisis de la fecha de nacimiento de Gregorio Suárez y Morales resulta ser un ejemplo paradigmático que nos ilustra sobre los peligros de centrarnos en una única fuente de información, que nos puede llevar a engaños y falsas apreciaciones.

**Palabras Clave:** Gregorio Suárez y Morales, Tejina, abono, ayuntamiento, Cortes.

## Abstract

This article analyzes the importance of contextualizing the information obtained from the sacramental books, as well as the need to compare these sources with others that allow us to determine the validity of the data provided. In this sense, the analysis of the date of birth of Gregorio Suárez y Morales turns out to be a paradigmatic example that illustrates the dangers of focusing on a single source of information, that can lead us to deception and false assessments.

**Keywords:** Gregorio Suárez y Morales, Tejina, payment, town hall, Court.

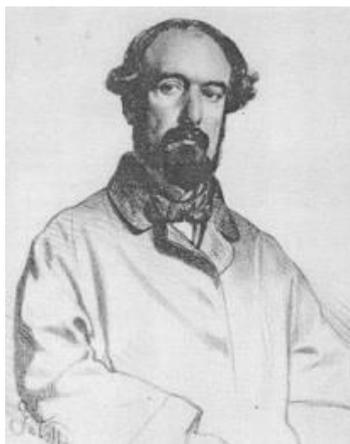


Imagen 1: Gregorio Suárez y Morales imagen de VALLEJO Y GALEAZO, José. Cortes Constituyentes: Galería de los Representantes del Pueblo: 1854 [material gráfico] [S.l.]: Editor José Vallejo, [1854?]

La fecha de nacimiento de Gregorio Suárez y Morales ha sido y es un asunto controvertido, que por sus implicaciones sobre la biografía del personaje es determinante a la hora de elaborar un relato serio y coherente sobre la vida de este importante e ilustre personaje de la sociedad canaria del siglo XIX. Nos proponemos abordar esta labor con el cotejo de muchos datos procedentes de diversas fuentes de información, incluida la aportada por Elías de León Díaz y Pilar Vallejo Cuadrado<sup>1</sup>.

Machado (2001:136) citando lo que de forma oral insinúa otro, *sitúa* el lugar de nacimiento de Gregorio Suárez en el pueblo de la Punta del Hidalgo<sup>2</sup>. Si esto hubiera sido así, entonces nuestra tarea parecería algo anecdótico. Por desgracia para algunos, la realidad nos agarra los pies del suelo al comprobar que no existe ningún asiento en el correspondiente libro de bautismos de la parroquia de San Bartolomé de Tejina que nos permita afirmar tal cosa.

Como bien saben los que en algún momento se han aproximado al estudio de la obra y personalidad de Gregorio Suárez y Morales, su fecha de nacimiento es una de las cuestiones que, por su incógnita, generan una mayor controversia, a más, rodeada de cierta aureola de enigma. Resultado de esa aproximación, se puede ver en el personaje uno u otro perfil biográfico, enriqueciéndolo con sus méritos o deméritos según se

---

<sup>1</sup> Elías de León Díaz y Pilar Vallejo Cuadrado son miembros de la Sociedad de Estudios de Genealógicos y Heráldicos de Canarias (SEGEHECA).

<sup>2</sup> La Iglesia de san Mateo de Punta del Hidalgo dependía de la parroquia de san Bartolomé, se erige en parroquia a partir de 1930.

analizaran los hechos. Un caso concreto, que puede servirnos como ejemplo, es el que se refiere a *su supuesta participación en la defensa del régimen del trienio liberal*, que había restablecido la constitución de 1812 fruto del pronunciamiento del coronel Riego en el año 1820. Es notoria y conocida la reacción absolutista que desencadenó el movimiento denominado popularmente como *Los 100.000 hijos de San Luis*, cuyo objetivo político fue lograr la regresión a los postulados e ideas absolutistas que representaba la figura del monarca Fernando VII. Este acontecimiento tuvo su origen en 1821, cuando empezaron a tomar cierta fuerza los grupos de absolutistas españoles que se encontraban exiliados en el sur de Francia, contando con el apoyo del monarca francés Luis XVIII, que a través de sus reales palabras el 28 de enero de 1823 así lo explicitó:

*«Cien mil franceses estaban dispuestos a marchar invocando al Dios de San Luis para conservar en el trono de España a un nieto de Enrique IV<sup>3</sup>».*

Acabó el trienio el 1 de octubre de 1823 resistiendo Cádiz, pero capitulándola después de que Fernando VII, de acuerdo con los franceses, traicionara el pacto con los *Pepistas* de defender la libertad alcanzada por los españoles con la Constitución de 1812 a cambio de rendir la plaza de Cádiz. Fernando VII salió de la ciudad, pero de forma inmediata se unió al invasor y el mismo 1 de octubre decretó la abolición de cuantas normas jurídicas habían sido aprobadas durante los tres años anteriores, dando fin al Trienio Liberal.

Ya entrando en materia, resulta que son dos las fechas que se atribuyen al nacimiento de nuestro biografiado, que aparecen en la documentación que sobre el personaje se encuentra custodiada en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife<sup>4</sup>. Apunta la primera al año de 1805 y la otra al de 1813, según se desprende de los dos certificados donde se recogen dos fechas distintas para su nacimiento: Partida de nacimiento de 1805:

*«El señor D. Domingo Cabrera y Abad, cura (propio) beneficiado rector propio de la iglesia parroquial y matriz de la Purísima Concepción de Nuestra Señora de esta ciudad de La Laguna de Tenerife, certifico como en el libro 29 de bautismos*

<sup>3</sup> Discurso pronunciado por Luis XVIII en la Asamblea Nacional durante la apertura de las Cámaras el 28 de enero de 1823.

<sup>4</sup> Esta biblioteca se encuentra alojada en el TEA (Tenerife Espacio de las Artes).

*de dicha parroquial que se custodia en el archivo de la misma al folio 44 consta la partida cuyo tenor es el siguiente:*

*En la ciudad de La Laguna de Tenerife en 13 de noviembre de 1805 yo D. Cándido Rodríguez Oreste, con licencia del cura (propio) que lo es el Sr. D. José Acosta y Brito beneficiado propio cura de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de esta dicha ciudad, (examinador) sinodal y misionero apostólico, bauticé, puse óleo y crisma a un niño que nació el día 9 del corriente al que puse por nombre Gregorio de los Dolores Teodoro, hijo legítimo de D. Domingo Suárez de Armas y de Doña. Mauricia de Morales, abuelos paternos D. Tomás Suárez de Armas, vecino de Tejina, y Dña. Catalina González, de la misma vecindad; y los maternos D. Juan de Morales y Dña. Elvira de Amaral, vecinos de esta dicha ciudad; fue su madrina Dña. María de Vargas de la misma vecindad, a quien advertí el parentesco espiritual y lo demás que previene el ritual romano y lo firmé. Acosta y Brito, Cándido Rodríguez.*

*Está conforme con su original que queda en dicho libro y archivo q que me remito en fe de lo cual y a petición de parte legítima doy la presente que firmo en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna de Tenerife a 19 de febrero de 1856.*

*Domingo Cabrera y Abad*

*Los funcionarios públicos que abajo sellamos y firmamos certificamos y damos fe que el D. Domingo Cabrera y Abad de quien aparece autorizada la anterior partida bautismal es el beneficiado cura propio rector de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de esta ciudad de La Laguna como titular y su firma en la misma de que usa en casos iguales y en documentos de esta especie a los siempre se ha dado entera fe y crédito así en juicio como fuera de él<sup>5</sup>».*

A) Partida de nacimiento de 1813:

*«D. Antonio Billa de León, beneficiado propio curado rector de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Purísima Concepción de María Santísima y examinador sinodal de este obispado de Tenerife, certifico y hago fe que en el libro de bautismos celebrados en esta parroquia al folio 46 y libro 31 se halla la partida siguiente:*

<sup>5</sup> Fondo documental antiguo de la Biblioteca Central de Santa Cruz de Tenerife (TEA), Caja nº 109, Certificado de bautismo (1805) pp. 9-11.

*En la ciudad de La Laguna de Tenerife a 20 de noviembre de 1813 yo D. Rafael Hernández Pérez, presbítero con licencia del párroco de la semana que lo es el Sr. D. Luciano Domingo Anglés, venerable beneficiado curado servidor de esta iglesia parroquial de la Purísima Concepción de Nuestra Señora bautizó para óleo y crisma a un niño que nació el día 17 del corriente al que puse los nombres de Gregorio Nicolás Domingo Juan Rafael de la Concepción, hijo legítimo de D. Domingo Suárez de Armas, natural de Tejina, y de doña Mauricia Morales, que lo es de esta ciudad, y ambos vecinos en esta parroquia; abuelos paternos D. Thomas Suárez y doña Catalina González; maternos D. Juan Morales y doña Elvira Amaral. Fue su padrino D. Juan Magro, natural de Malta y vecino de esta, a quien advertí la cognación espiritual y demás que ordena el ritual romano y lo firmé. Angles, Rafael Hernández Pérez.*

*Así consta de su original, a que me remito, y a solicitud de parte legítima doy la presente hoy 10 de diciembre de 1840.*

*Antonio Padilla de León*

*Damos fe que D. Antonio Padilla de León por arriba aparece firmando el anterior documento, es beneficiado curado propio rector de la parroquia de la Concepción de esta ciudad, como su titular y en actual exención de su ministerio con (...) y a sus (...) los ha dado y da entera fe y crédito en juicio y buena fe de él, y para (...) donde convenga firmamos la presente en esta ciudad de San Cristóbal de La Laguna en la isla de Tenerife a 10 de diciembre de 1840.*

*Joseph Quintero y Párraga, escribano público, Domingo Quintero y Párraga, Escribano Público<sup>6</sup>».*

Procederemos en breve a su análisis detenido, pero antes debemos contextualizar el asunto en relación con la trayectoria vital de la figura de su padre, don Domingo Suárez de Armas. Conocemos que nació en 1781<sup>7</sup>:

<sup>6</sup> Fondo documental antiguo de la Biblioteca Central de Santa Cruz de Tenerife (TEA), Caja nº 109, *Partida de bautismo (1813)* pp. 2-3.

<sup>7</sup> AHDLL. Inscrito en el Libro 4 de Bautismos de la Iglesia de San Bartolomé fol. 227. Nació el 11 de enero de 1781 y le pusieron por nombre Domingo José Antonio, hijo del teniente don Tomás Suárez de Armas y doña Catalina González. Fueron sus abuelos paternos, el subteniente don Nicolás Suárez de Armas y doña Josefa Delgado y sus abuelos maternos, don Domingo González y doña Sebastiana García de Castro. Fue su padrino su tío don José González.

«Don DOMINGO SUÁREZ DE ARMAS bautizado el 11 de enero de 1781 en Tejina, casó primero con Gabriela López Ginori, hija del Escribano López Ginori, aunque fue enterrada el 28 de marzo de 1803 en la Concepción de La Laguna. Existe una nota en el libro 20 de fallecimiento de San Bartolomé, y se sepultó por comisión transferida a sus venerables párroco por mí el infrascrito cura párroco de esta Iglesia de Sr San Bartolomé Apóstol de este lugar de Tejina en esta Isla de Tenerife donde era Parroquiana, el cadáver de Doña Gabriela López Ginori mujer legítima de Domingo Suárez Armas, tenía 32 años de edad<sup>8</sup>».

Como vemos, tuvo un primer matrimonio sin descendencia alguna con doña Gabriela López Ginori, la cual falleció el 28 marzo del año de 1803. Debemos retener esta fecha, ya que el siguiente dato que debe tenerse en cuenta es la fecha de su segundo matrimonio con doña Mauricia Morales y Amaral, celebrado el 28 de septiembre del año de 1804.

«En segundas nupcias casó el 28 de septiembre de 1804 en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna con DOÑA MAURICIA MORALES, hija de don Juan de Morales y de doña Elvira Amaral, vecinos éstos de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna. Don Domingo y doña Mauricia lo fueron de Tejina. Doña Mauricia Morales falleció el 24 de abril de 1818 en Tejina, a la edad de 38 años<sup>9</sup>».

Como podemos apreciar se casó 15 meses después del fallecimiento de doña Gabriela López Ginori, su primera mujer, pero el dato curioso es que casi un mes antes, el 29 de agosto de ese mismo año, nació el primer hijo de ambos, Juan Nicolás Suárez Morales<sup>10</sup>. Resulta interesante que en su registro de bautizo aparezca, en contra de los cánones habituales del momento, como *hijo de*, ya que debería haberse apuntado como *hijo natural de*. Entendemos que la posición social de la familia materna y su influencia fue un factor determinante en este caso.

---

<sup>8</sup> AHDLL. Inscrita la defunción en el Libro 20 de la Iglesia de San Bartolomé de Tejina.

<sup>9</sup> AHDLL. Inscrita la defunción en el Libro 21, fol. 1r, de la Iglesia de San Bartolomé de Tejina. Don Domingo falleció el 29 de agosto de 1838 a la edad de 59 años, siete meses y 18 días. Consta en su partición de bienes JL-1900, AHPST.

<sup>10</sup> AHDLL. El Velorio está en el Libro 4, fol. 11r, de la Iglesia de San Bartolomé de Tejina. Juan Nicolás de la Concepción Suárez Morales nació el 29 de agosto de 1804 y fue bautizado el 6 de septiembre del mismo año. Casó con doña Josefa Saavedra, natural de La Laguna, en la Iglesia de los Remedios de la misma ciudad, y el velorio tuvo lugar el 4 de julio de 1826 en la Iglesia de San Bartolomé de Tejina.

El siguiente dato que debemos mencionar es la fecha de nacimiento de Gregorio Suárez, la que figura anotada en el libro 29 a su folio 34 del libro de bautismos de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de la Laguna, en la que se dice que nació el 9 de julio de 1805 y fue bautizado el 13 del mismo mes,

*«En la ciudad de la Laguna de Tenerife a 13 días del mes de julio de 1805 años, Yo D. Cándido Rodríguez Suárez presbítero con licencia del cura de semana que lo es el Sr. Joseph Acosta Brito Venerable Beneficiado cura propio de esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, examinador Sinodal y Misionero Apostólico, bautice, puse óleo y crisma a un niño que nació el día 9 de los corrientes al que se puso nombre Gregorio de los Dolores Teodoro hijo legítimo de D. Domingo Suárez de Armas vecino de Texina y Doña Mauricia Morales, abuelos paternos D. Tomás Suárez de Armas y Doña Catalina González de la misma vecindad y los maternos D. Juan de Morales y Doña Elvira Amaral, vecinos de esta Cuidad, fue su madrina María de Vargas, de la misma vecindad, a quien advertí el parentesco espiritual y demás que previene el ritual romano y lo firme. Acosta y Brito Cándido Rodríguez<sup>11</sup>»*

Aquí encontramos la primera contradicción, pues, como luego veremos, se puede concluir del conjunto de datos que hemos encontrado acerca de la edad del personaje y de cada una de las etapas de su vida, comparándolo con los datos aportados de las vidas de sus hermanos, que esa fecha de 9 de julio de 1805 queda en entredicho ante la apabullante catarata de fuentes que la cuestionan.

En primer lugar, lo afirmamos teniendo en cuenta que, en el rango de edad de los hijos nacidos del matrimonio de Domingo y Mauricia, Gregorio es el cuarto, y en medio de Juan Nicolás y Gregorio nacieron sus hermanos Fernando y Juana. Si bien es cierto que su madre tuvo más hijos, estos fallecieron muy pronto tal y como se desprenderá del análisis y crítica de todas las fuentes analizadas<sup>12</sup>.

Nombre	Fecha de Nacimiento
--------	---------------------

<sup>11</sup> AHDLL. Libro 29 de Bautismos de Nuestra Señora de la Concepción de la Laguna, fol. 34.

<sup>12</sup> De los hijos fallecidos a muy temprana edad tenemos constancia de los nacimientos y bautizos en la parroquia de Santo Domingo de María de los Dolores Gertrudis Juana de Matas, inscrita al folio 306 del libro 33, y el de María Teresa Marcelina de los Remedios al folio 94 vto. del Libro de Bautismos 34. Además está el nacimiento Elvira Antonia Leonor Petra María de la Concepción al folio 133 vto. y 134 r. de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de la Laguna.

Juan Nicolás de la Concepción Suárez Morales	29 de agosto de 1804
María de los Dolores Gertrudis Juana de Matas	8 de febrero de 1807
Fernando Juan de los Remedios	30 de mayo de 1808
Juana Evangelista de los Remedios	30 de diciembre de 1809
Gregorio de los Dolores Teodoro	9 de julio de 1805
María Teresa Marcelina de los Remedios	24 de abril de 1811
Elvira Antonia Leonor Petra María de la Concepción	27 de junio de 1812
Mauricia Elvira Victoria del Sacramento	22 de marzo de 1815
Juan Evangelista de los Remedios	26 de diciembre de 1816

Cuadro con los nacimientos de los hijos de Domingo Suárez. Elaboración propia

La madre de Gregorio, doña Mauricia Morales Amaral, falleció después de haber dado a luz 9 hijos a la edad de 38 años, el 24 de abril de 1818, en Tejina. Así consta de su registro en el libro 21 de defunciones de la Parroquia de San Bartolomé, folio 1, quedándose, por tanto, Domingo viudo y con cargo de los 6 hijos vivos de ambos: Juan Nicolás, Fernando, Juana, Gregorio, Mauricia y el menor de todos ellos Juan Evangelista Suárez y Morales<sup>13</sup>.

En esta situación, y habiendo fallecido su padre, el capitán don Tomás Suárez de Armas<sup>14</sup>, en julio de 1816, Domingo Suárez se hace cargo de los bienes familiares al ser el hijo mayor. A estos bienes se le añadieron los que le correspondían al ser llamado al vínculo que venía de Catalina Suárez de Soto<sup>15</sup>, nieta de Francisco Suárez y Andresa Hernández<sup>16</sup>, hermano y cuñada de Bartolomé González Collazo<sup>17</sup>, que como se vio

<sup>13</sup> Información facilitada por el profesor Elías de León Díaz durante las Jornadas de divulgación de la Historia de Tejina, año 2021.

<sup>14</sup> El teniente capitán don TOMÁS SUÁREZ DE ARMAS, viudo de Josefa Suárez de Armas, se había casado con su primera mujer en 1776. Casó de nuevo el 20 de julio de 1780 en la iglesia de San Bartolomé de Tejina con doña CATALINA GONZÁLEZ, hija de Domingo González y de Sebastiana García, vecinos de Tejina. Fue una de las personas más influyentes y determinantes de la sociedad tejina de su época.

<sup>15</sup> El vínculo se instituyó el 29 de junio de 1656 ante Cristóbal Guillen del Castillo por parte de Francisco Suárez, vecino de lugar de Tejina, y Andresa Hernández, su mujer. En el hicieron donación de tercio y residuo de quinto de todos sus bienes a título de Vínculo Perpetuo a favor de Catalina Suárez de Soto y sus herederos y sucesores.

<sup>16</sup> AHDLL. Consta copia de su testamento en el Libro 2 de Testamentos de la Iglesia parroquial de San Bartolomé de Tejina entre los ff. 47r y 60v ante Cristóbal Guillen del Castillo.

<sup>17</sup> AHDLL. Fondo Parroquia de San Bartolomé de Tejina, Libro I de Testamentos ff. 18 y 19.

están ambos situados como hermanos, hijos de Bartolomé González Collazo y Ana Suárez<sup>18</sup>, en la línea ascendente directa de Gregorio.

También debemos destacar la relación familiar con el ya viudo don Juan Nepomuceno Machado y Dapelo, el cuñado de Domingo, que había casado con su hermana Juana, también fallecida, habiéndose casado estos el día 6 de junio del año de 1815 en la parroquia de San Bartolomé.

### **De su padre, el subteniente don Domingo Suárez de Armas**

De Domingo Suárez tenemos constancia que ejerció el oficio de cobrador de bulas, habiendo puesto para ello como fianza a la seguridad del ejercicio del oficio parte de los terrenos propiedad del vínculo familiar, en este caso los que poseía en la zona del Cardonal en Tejina. Arrendó los terrenos en El Riego a Manuel Antonio González, persona que ejerció los cargos de alcalde, mayordomo de fábrica, alhondiguero y otros, gracias a su condición de miembro destacado de la sociedad tejina del momento. También arrendó una suerte de las que tenía en El Riego a Tomás González<sup>19</sup>, vecino del pueblo, que había realizado unas plusvalías en América, del cual recibió, aparte del importe del arrendamiento, un adelanto de 811 pesos en varios pagos para la compra de esa misma suerte que le había arrendado. Curiosamente, el valor en el inventario de bienes realizado con posterioridad superaba con creces dicho importe, incluidos en el mismo la rata de la parte del derecho de agua perteneciente a esa suerte de la dula de la Fuente.

Este negocio no llegó a materializarse y fruto de ello surgió un pleito de demanda por incumplimiento del pacto escriturado presentado por Tomás González, el cual se prolongó durante más de 6 años, concluyendo finalmente en la Audiencia de Canaria con la separación del pleito por parte del litigante, dicho Tomás González. Hacia el año 1828, se presenta en el mismo doña Luisa Morales<sup>20</sup>, hermana de la difunta Mauricia, y, por tanto, cuñada de Domingo, reclamando de él, a través de la justicia, el

---

<sup>18</sup> El testamento de Ana Suárez, mujer de Bartolomé González, se encuentra en el Protocolo Notarial 1.178 ante el escribano Baltazar Hernández fechado el 28 de noviembre de 1610 entre los folios 823 y 828. Leemos en el mismo *Ítem declaramos que yo y el dicho Bartolomé González somos según orden de la Santa Madre Iglesia y de nuestro matrimonio hemos tenido por hijos legítimos a Francisco, y Andrés Juan y Catalina, María, Bartolomé y Isabel, nuestros hijos legítimos declarados por tales.*

<sup>19</sup> Archivo Histórico Provincial de las Palmas, Fondo Real Audiencia de Canarias Expte. núm. 14.856.

<sup>20</sup> Archivo Histórico Provincial de las Palmas Fondo Real Audiencia de Canarias Expte. núm. 12607.

importe de los alimentos para la manutención de los hijos de Domingo, sus sobrinos, a quienes, durante todo ese tiempo, había tenido a su cargo en su casa de La Laguna.

En este estado de cosas es donde se desarrolló la vida del padre de nuestro personaje, hasta su fallecimiento el 29 de agosto de 1838, a la edad de 59 años, 7 meses y 18 días, no sin antes haber ejercido el cargo de alhondiguero de Tejina desde el mes de septiembre de 1833 al mes de mayo de 1835<sup>21</sup>. Bien poco influyó, a nuestro entender, en la formación, desarrollo personal y en la educación de Gregorio, asumiendo ese papel el teniente coronel don Juan Nepomuceno Machado<sup>22</sup>, su cuñado, quien ejerció de tutor, padrino, mentor y protector, todo en el más humano y amplio sentido del término, como luego se verá. Lo trató como al hijo que no pudo tener con Juana, la tía de Gregorio y hermana de Domingo Suárez.

### **De los libros sacramentales: los hermanos de Gregorio**

Hemos indagado en las distintas fuentes de los libros sacramentales de las parroquias de Nuestra Señora de la Concepción y Santo Domingo de La Laguna y en la de San Bartolomé de Tejina, al objeto dar con la fecha de su nacimiento y la del nacimiento y bautizo de sus hermanos. Lo que sigue es el resultado de esta búsqueda:

1. Juan Nicolás de la Concepción Suárez Morales<sup>23</sup>. En su partida se recoge que nació el 29 de agosto de 1804 y fue bautizado el 6 de septiembre del mismo año por don José Antonio Calzadilla Oliva Grimaldi Ponce. Casó con doña Josefa Saavedra, natural de La Laguna, en la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios de la misma ciudad, y el velorio se celebró el 4 de julio de 1826 en la Iglesia de San Bartolomé de Tejina. En el mismo se dice *«que se mandó el correspondiente certificado al venerable cura del Sagrario Catedral, de dicha ciudad, para que se anotase en su partida de matrimonio»*.

---

<sup>21</sup> AHDLL. Fondo Parroquia San Bartolomé de Tejina, Libro Alhóndiga Actas, donde leemos que *En el lugar de Tejina a 9 de septiembre de 1833, habiéndose reunido el Ayuntamiento del lugar en la casa de costumbre con asistencia del Venerable Cura Párroco, ante mí el infrascrito Fiel de Hechos, al efecto de nombrar Alhondiguero que administre y cuide el caudal de granos pertenecientes a la Parroquia del lugar del Apóstol San Bartolomé, todos unánimemente convinieron en nombrar de Alhondiguero D. Domingo Suárez, vecino de este citado lugar...*

<sup>22</sup> El enlace matrimonial entre don Juan Nepomuceno Machado y Dapelo con doña Juana Suarez de Armas fue celebrado el día 13 de mes de julio de 1815 en la iglesia parroquial de San Bartolomé de Tejina. Se encuentra inscrito en el fol. 144v del Libro 3º de matrimonios.

<sup>23</sup> AHDLL. Libro 29 Bautismos de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna fol. 1v. En su inscripción matrimonial aparece registrado como solo Juan.

2. María de los Dolores Gertrudis Juana de Matas<sup>24</sup>. Nació el 8 de febrero del año de 1807 y fue bautizada el día 11 del mismo mes por don Luciano Inglés, presbítero, con licencia del cura de semana, que lo era D. Josef Bencomo, Beneficiado cura rector de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Remedios.
3. Fernando Juan de los Remedios<sup>25</sup>. Nació el 30 de mayo de 1808 y fue bautizado el 3 de junio por D. Tomás Sanmarino del Castillo, presbítero, con licencia del párroco de semana, que lo es el Sr. D. Domingo López Ginori, venerable beneficiado cura servidor de esta iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios.
4. Juana Evangelista de los Remedios<sup>26</sup>. Nació el 27 de diciembre de 1809 y fue bautizada el 30 del mismo mes por «D. Tomás Sanmarino del Castillo, Presbítero con licencia del párroco de semana que lo es D. Francisco Saviñon venerable beneficiado cura servidor de esta iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios».
5. María Teresa Marcelina de los Remedios<sup>27</sup>. Nació el 24 de abril de 1811 y fue bautizada el mismo día por don Tomás del Castillo, presbítero, con licencia del párroco de semana que lo es D. Pedro Josef Bencomo, venerable beneficiado rector de esta iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios.
6. Elvira Antonia Leonor Petra María de la Concepción<sup>28</sup>. Nació el 27 de junio de 1812, y fue bautizada al día siguiente en la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna.
7. Mauricia Elvira Victoria del Sacramento<sup>29</sup>. Nació el 22 de marzo del año de 1815 y fue bautizada el día 27 del mismo mes por D. José Nicolás de la Concepción Quintero, beneficiado propio de la parroquial de Nuestra Señora de los Remedios.

---

<sup>24</sup> AHDLL. Libro 33 Bautismos de Santo Domingo de La Laguna fol. 306.

<sup>25</sup> AHDLL. Libro 34 Bautismos de Santo Domingo de La Laguna fol. 3v.

<sup>26</sup> AHDLL. Libro 34 Bautismos de Santo Domingo de La Laguna fol. 48v.

<sup>27</sup> AHDLL. Libro 34 Bautismos de Santo Domingo de La Laguna fol. 94v.

<sup>28</sup> AHDLL. Libro 30 Bautismos de la Concepción de La Laguna fol. 133v. a 134.

<sup>29</sup> AHDLL. Libro 36 Bautismos de Santo Domingo de La Laguna fol. 80.

8. Juan Evangelista Suárez Morales<sup>30</sup>. Nació o lo bautizaron el 26 de diciembre de 1816. Consta que se casó en la Iglesia de San Bartolomé de Tejina el 7 de abril de 1833 con María Josefa de la Encarnación de León, hija de José de León y de doña Juana Gutiérrez, naturales y vecinos de la isla de Lanzarote. Juan Evangelista fue cuñado de don José Nicolás de León, cura de Tejina entre los años 1829 y 1849.

### **De los dos certificados de nacimiento**

En cuanto a los certificados de Gregorio, ya hemos señalado que existen dos para su nacimiento, contradictorios entre sí: uno es del año de 1805 y el otro de 1813. A nuestro juicio creemos que cada uno obedece a un importante momento vital de su trayectoria personal, relacionado con su proyección política y profesional. Lógicamente, lo primero que hicimos fue comprobar si los datos obrantes en ambos documentos se correspondían con los existentes en los libros que se citan. De ello resulta lo siguiente:

#### 1.- Del certificado de 1813

El relativo al año de 1813 fue expedido el 10 de diciembre de 1840, haciéndose constar lo siguiente:

*»D. Antonio Billa de León, beneficiado propio, curado rector de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Purísima Concepción de María Santísima y examinador sinodal de este obispado de Tenerife, certifico y hago fe que en el libro de bautismos celebrados en esta parroquia al folio 46 y libro 31 se halla la partida siguiente:*

*En la ciudad de La Laguna de Tenerife a 20 de noviembre de 1813 yo D. Rafael Hernández Pérez, presbítero con licencia del párroco de la semana que lo es el Sr. D. Luciano Domingo Anglés, venerable beneficiado curado servidor de esta iglesia parroquial de la Purísima Concepción de Nuestra Señora bautizó para óleo y crisma a un niño que nació el día 17 del corriente al que puse los nombres de Gregorio Nicolás Domingo Juan Rafael de la Concepción, hijo legítimo de D. Domingo Suárez de Armas, natural de Tejina, y de doña Mauricia Morales, que lo es de esta ciudad, y ambos vecinos en esta parroquia; abuelos paternos D.*

---

<sup>30</sup> AHDLL. Libro 04 Bautismos de San Bartolomé de Tejina fol. 247v.

*Thomas Suárez y doña Catalina González; maternos D. Juan Morales y doña Elvira Amaral. Fue su padrino D. Juan Magro, natural de Malta y vecino de esta, a quien advertí la cognación espiritual y demás que ordena el ritual romano y lo firmé. Angles, Rafael Hernández Pérez.*

*Dan fe: Joseph Quintero y Párraga, escribano público, Domingo Quintero y Párraga, escribano público».*

Si se consulta el libro, folio y fecha señalada, que, en este caso, es Libro 31 de Bautismos de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna, no consta lo expresado en el certificado expedido. De hecho, ni en esa fecha ni en ese libro encontramos anotación de registro alguno de su nacimiento. Las circunstancias cronológicas en las que nuestro biografiado solicitó ese certificado fueron las siguientes:

a) En el año de 1840:

- 9 de noviembre se produce la destitución del ayuntamiento de La Laguna y el nombramiento de regidores provisionales.
- 12 de noviembre Gregorio jura el cargo de regidor en el ayuntamiento.
- 13 de diciembre se celebran elecciones de compromisarios para la renovación del ayuntamiento La Laguna y Gregorio preside mesa del distrito de Nuestra Señora de la Concepción.
- 19 de diciembre Gregorio es elegido para constituir la Diputación provincial provisional.
- 20 y 27 de diciembre se celebran elecciones municipales para renovar el ayuntamiento.

b) Y en el año de 1841:

- 1 de enero Gregorio es elegido alcalde primero constitucional.
- 4 de enero se constituye la Diputación provisional para preparar las elecciones de diputados a Cortes constituyentes de España.
- 20 de febrero Gregorio es elegido diputado provincial.
- 5 de marzo Gregorio toma posesión de su cargo de diputado provincial.
- 10 de marzo Gregorio renuncia a la alcaldía de La Laguna.
- 19 de marzo Gregorio resulta elegido diputado a Cortes.
- 11 de agosto Gregorio toma posesión de su cargo de diputado a Cortes.

Es una obviedad señalar el caso como digno de estudio. Sin embargo, podemos constatar como gracias a las circunstancias políticas del momento experimentará una rápida y fulgurante carrera política, en la cual pasará en algo más de cinco meses por diversos puestos ascendiendo en el escalafón político administrativo desde regidor provisional o concejal en La Laguna a primer regidor, luego alcalde, diputado provincial y diputado en las Cortes de Madrid.

En algún momento llegamos a barajar la hipótesis de que este certificado del año 1813 hubiera tenido por objetivo una supuesta intención de nuestro personaje de quitarse años, con la finalidad de crearse una coartada con la que justificaría no haber participado en los acontecimientos de Cádiz en 1823, evitando de ese modo las represalias políticas que tuvieron lugar durante la década ominosa de Fernando VII, pero, después de haber realizado nuestra investigación, creemos que se trataba de una hipótesis errada. Esto es así, puesto que precisamente en razón de la tendencia política que regía los acontecimientos del momento y que impulsaron políticamente al movimiento esparterista a ocupar el poder político, lo que más le hubiese convenido a Gregorio Suárez era lo contrario, es decir, tener en su haber la participación en esos acontecimientos políticos del año 1823 defendiendo el periodo del trienio y los valores de la Constitución de 1812. Sin embargo, según este certificado se sitúa su fecha de nacimiento el día 20 de noviembre de 1813.

## 2.- Del certificado de 1805.

En cuanto al certificado del año 1805, comprobamos que si se encuentra recogido en el libro 29 de bautismos de la Concepción de La Laguna. A continuación reproducimos el certificado completo en su literalidad:

*«El señor D. Domingo Cabrera y Abad, cura (propio) beneficiado rector propio de la iglesia parroquial y matriz de la Purísima Concepción de Nuestra Señora de esta ciudad de La Laguna de Tenerife, certifico como en el libro 29 de bautismos de dicha parroquial que se custodia en el archivo de la misma al folio 44 consta la partida cuyo tenor es el siguiente:*

*En la ciudad de La Laguna de Tenerife en 13 de noviembre de 1805 yo D. Cándido Rodríguez Oreste, con licencia del cura (propio) que lo es el Sr. D. José Acosta y Brito beneficiado propio cura de la iglesia parroquial de Nuestra Señora*

*de la Concepción de esta dicha ciudad, (examinador) sinodal y misionero apostólico, bauticé, puse óleo y crisma a un niño que nació el día 9 del corriente al que puse por nombre Gregorio de los Dolores Teodoro, hijo legítimo de D. Domingo Suárez de Armas y de Doña. Mauricia de Morales, abuelos paternos D. Tomás Suárez de Armas, vecino de Tejina, y Doña. Catalina González, de la misma vecindad; y los maternos D. Juan de Morales y Doña. Elvira de Amaral, vecinos de esta dicha ciudad; fue su madrina Doña. María de Vargas de la misma vecindad, a quien advertí el parentesco espiritual y lo demás que previene el ritual romano y lo firmé. Acosta y Brito, Cándido Rodríguez.*

*Está conforme con su original que queda en dicho libro y archivo q que me remito en fe de lo cual y a petición de parte legítima doy la presente que firmo en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna de Tenerife a 19 de febrero de 1856.*

*Domingo Cabrera y Abad*

*Los funcionarios públicos que abajo sellamos y firmamos certificamos y damos fe que el D. Domingo Cabrera y Abad de quien aparece autorizada la anterior partida bautismal es el beneficiado cura propio rector de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de esta ciudad de La Laguna como titular y su firma en la misma de que usa en casos iguales y en documentos de esta especie a los siempre se ha dado entera fe y crédito así en juicio como fuera de él.*

*La Laguna de Tenerife a 19 de febrero de 1856*

*Juan Navarrete, escribano público, Miguel Cullen, escribano público, Domingo García y Alonso, escribano público» .*

El contexto del momento en que Gregorio Suárez lo solicitó se corresponde con otro periodo determinante en su carrera política, el de los acontecimientos vinculados al bienio progresista (1854 a 1856). Es cierto que posteriormente lo volverá a utilizar en el momento de solicitar su jubilación, pues este mismo certificado aparece en su expediente de referencia. En este caso, al comprobar los datos concretos de la fuente observamos que los relativos al folio y fecha no concuerdan. Transcribimos para su cotejo la literalidad del registro de bautismo:

*«En la ciudad de la Laguna de Tenerife a 12 días del mes de julio de 1805 años. Yo D. Cándido Rodríguez Suárez presbítero con licencia del cura de semana que lo es el Sr. Joseph Acosta Brito Venerable, beneficiado cura propio de esta*

*Iglesia Parroquial de Nuestra Señora examinador Sinodal y Misionero Apostólico, bautice puse óleo y crisma a un niño que nació el día 9 de los corrientes al que se puso nombre Gregorio de los Dolores Teodoro hijo legítimo de D. Domingo Suárez de Armas vecino de Texina y Doña Mauricia Morales, abuelos paternos D. Tomás Suárez de Armas y Doña Catalina González de la misma vecindad y los maternos D. Juan de Morales y Doña Elvira Amaral, vecinos de esta Ciudad, fue su madrina María de Vargas, de la misma vecindad, a quien advertí el parentesco espiritual y demás que previene el ritual romano y lo firme.*

*Acosta y Brito Cándido Rodríguez<sup>31</sup>».*

El certificado solicitado en 1856 expresa como fechas de nacimiento y bautizo el 9 y 13 de noviembre, mientras en el registro comprobado en el libro se explícita la fecha de 9 de julio como nacimiento, y la del 13 de julio como bautizo. Sin embargo, en el certificado se dice que el asiento del registro está en el folio 44 y hemos comprobado que se trata del folio 34. Nuestra curiosidad nos llevó a observar que en el índice del libro se encuentra una mancha de tinta cubriendo un nombre de la letra G, inicial de Gregorio. Comprobamos así en el índice si los nombres de las personas bautizadas inscritas en ese folio 34 aparecían cada uno en su folio correspondiente en el libro, puenteando con el índice del registro. El resultado fue que no hallamos el nombre de Gregorio en el índice. Podemos suponer que sea el que está tapado por la mancha de tinta. Otra curiosidad es la referencia a la madrina de bautismo de Gregorio, que en el certificado de 1805 se dice que fue María de Vargas, mientras según el certificado de 1813 fue su padrino Juan Magro.

Documentos TEA (1813)	Documentos TEA (1805)	Expediente jubilación (1805)	Obispado (1805)
Certificado el 10-12-1840	Certificado el 19-02-1856	Certificado el 19-02-1856	
Antonio Billa de León	Domingo Cabrera y Abad	Domingo Cabrera y Abad	
Libro 31 folio 46	Libro 29 folio 44	Libro 29 folio 44	Libro 29 folio 34
Bautizado el 20-11-1813	Bautizado el 13-11-1805	Bautizado el 13-11-1805	Bautizado el 12-07-1805
Cura Rafael Hernández Pérez	Cura Cándido Rodríguez Suárez	Cura Cándido Rodríguez Suárez	Cura Cándido Rodríguez Suárez
Nació el 17-11-1813	Nació el 9-11-1805	Nació el 9-11-1805	Nació el 9-07-1805
Gregorio Nicolás Domingo Juan Rafael de la Concepción	Gregorio de los Dolores Teodoro	Gregorio de los Dolores Teodoro	Gregorio de los Dolores Teodoro
Padrino Juan Magro de Malta	Madrina Maña de Vargas La Laguna	Madrina Maña de Vargas La Laguna	Madrina Maña de Vargas La Laguna

Tabla de elaboración propia

<sup>31</sup> AHDLL. Libro 29 de Bautismos de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna, fol. 34.

A este Juan Magro lo podemos ver en el padrón vecinal de 1823 viviendo en la casa de Domingo Suárez en la calle de San Juan, n° 42. Del mismo modo, en los padrones de 1829 y 1835 también aparecen ambos, María de Vargas y Juan Magro, residiendo juntos como pareja<sup>32</sup>. En ese domicilio desde hacía años ya no residía ningún miembro de la familia Suárez Morales, según los padrones consultados.

Entendemos que debido a las actividades de Domingo Suárez en Tejina, entre las cuales se encontraba la de alhondiguero, en ese momento estaba residiendo en la casa de Tejina, la cual podemos localizar en el plano de Pereira y Pacheco de 1834<sup>33</sup>:

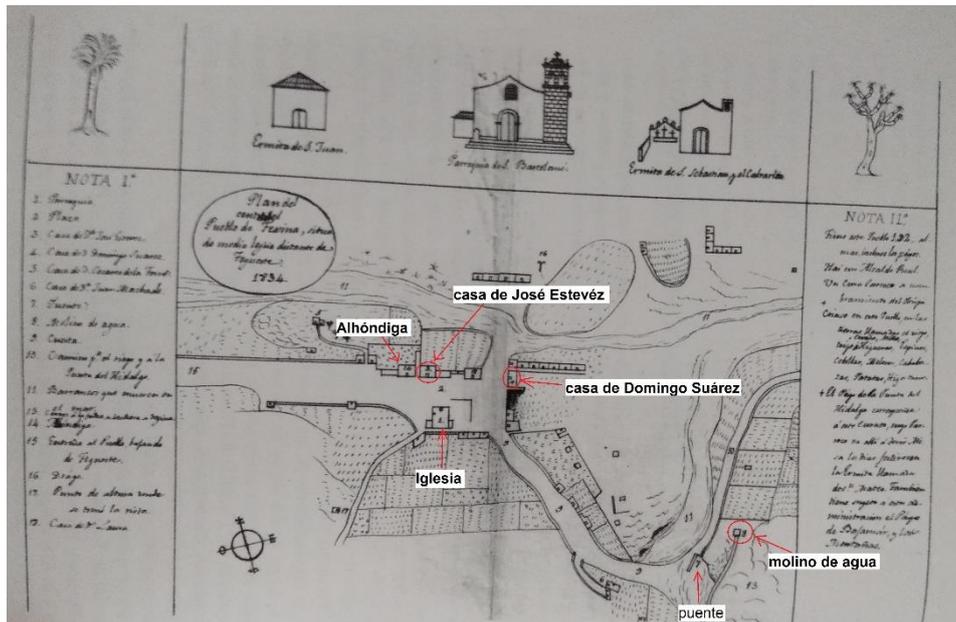


Imagen 2

Hemos comprobado que en 1829 el mayor de los hermanos de Gregorio, Juan Nicolás, con 25 años, vivía con su mujer Josefa Saavedra de 27 años y con sus hijos Juan, de 2 años, y Fernando de 7 meses, en la Calle de la Cárcel n° 3<sup>34</sup>.

<sup>32</sup> AHDLL. El matrimonio está inscrito en el libro 15 de matrimonios de la Iglesia parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de La Laguna, fol. 72v del año 1827. Don Juan Magro de Malta, hijo de Don Ángel Magro y Doña María de Gracia, con Doña María Magdalena de Vargas, hija de Don Gregorio de Vargas Peralta y Doña María Amaral.

<sup>33</sup> AHPST. Juzgados de la Laguna, Sig. 1.854 folio 10. Autos principados por don José Nicolás de León, párroco de Tejina, contra Antonio García, de aquel vecindario, sobre que desocupe una casa. Y, además, podemos leer y *habiendo pasado a la casa de Domingo Suárez a hacerle presente lo mismo, contesto tanto verbalmente como por escrito se hallaba el Corregidor de letras de esta isla impuesto del motivo que tiene para alquilar sus casas...* Tejina 26 julio 1834.

<sup>34</sup> AHMLL. Sección Segunda, P-I, documento n° 16, padrón de habitantes del casco de La Laguna.

El certificado de 1805 fue expedido el día 19 de febrero del año de 1856. Durante ese periodo transcurre el bienio progresista, y entre los hitos más relevantes de la trayectoria política y profesional de Gregorio Suárez podemos destacar los siguientes:

a) En el año de 1854:

- 9 agosto es nombrado gobernador de Canarias.
- 25 agosto es nombrado gobernador de Teruel.
- 8 noviembre es elegido diputado a Cortes.
- 1 diciembre es nombrado oficial 1ª clase Ministerio de la Gobernación.

B) En el año de 1855:

- 13 febrero juró el cargo de diputado a Cortes.
- 29 septiembre solicitó el resarcimiento por razón de haber sufrido persecución política (desde 20 mayo 1843 a fin de junio de 1844).
- 23 marzo recibió la distinción por sus 12 años en la milicia nacional.

C) En el año de 1856:

- 1 junio recibió condecoración por haber luchado contra los franceses en 1823.
- 11 junio fue nombrado Jefe (de la) sección de Ultramar del Ministerio de la Gobernación.

Como ya señalamos, el certificado de nacimiento del año 1805 fue expedido el día 19 de febrero de 1856. Nos referiremos seguidamente a la utilidad que tuvo este documento para nuestro biografiado. Para ello hemos tomado en consideración el certificado que hemos denominado Certificado de la Junta de pasivos, de 1 de agosto de 1856, que reproducimos a continuación

*«D. Mariano Joaquín de Cossío, vicepresidente de la Junta de Clases pasivas, Jefe de la sección central de la misma, etc. Certifico que habiendo examinado en la Junta el expediente promovido por D. Gregorio Suárez para la designación del haber a que tenga derecho como oficial de la clase de primeros del ministerio de la Gobernación, cesante por Real decreto de 18 del corriente mes de julio, le ha declarado en la indicada situación el sueldo de 14.000 reales vellón anuales, mitad de 28.000 que disfrutó con anterioridad a la ley de presupuestos de 23 de*

*mayo de 1845 como Jefe político de Albacete, por no haber completado los dos años que se exigen en dicha ley en el desempeño de su último destino y como comprendido en el artículo 18 de la ley de 26 de mayo de 1835, por resultado de legítimo abono, 32 años, 10 meses de servicios efectivos hasta 18 de julio de 1856 en que cesó definitivamente, consignándole el pago de este haber en la Tesorería Central. Y para que conste y lo pueda acreditar donde convenga, expido la presente certificación con arreglo a la disposición 17 de la Real instrucción de 18 de diciembre de 1852 y el (visto bueno) del ilustrísimo Sr. presidente, en Madrid a 28 de julio de 1856 = Mariano Joaquín de Cossío = Vº Bº = El presidente = Miranda = sentado en contabilidad al número 65*

*Se tomó razón en la contaduría Central de la Hacienda pública el día de la fecha al número 502, Madrid a 1 de agosto de 1856 = Antonio Martínez...<sup>35</sup>».*

Se trata de una consolidación de derechos pasivos contabilizados desde el año 1823 a favor de Gregorio Suárez y Morales. Es decir, se le reconocieron derechos desde la época de los 100.000 de San Luis, aunque si contrastamos este documento con la certificación de sus destinos militares, que figura en el mismo expediente personal, no se constata su participación en el mismo. Sin embargo, el hecho de su intervención en los acontecimientos de 1823, sí aparece en las páginas de su expediente personal en los folios 50 a 52, donde está un certificado de los destinos militares de Gregorio Suárez, de fecha 8 de julio de 1855, que reproducimos aquí

*«D. José María Dusmet y Don Blaisell, coronel del cuerpo de estado mayor del ejército de Jefe del de esta capitanía General de las Islas Canarias, Certifico que del expediente personal que de D. Gregorio Suárez y Morales se custodia en el archivo de dicha capitanía General, resulta que en 19 de abril de 1830 entró a servir de cadete en el extinguido regimiento provincial de La Laguna, donde ascendió a subteniente en 29 de marzo de 1831, al que perteneció hasta el 14 de junio de 1834 que pasó en clase de teniente al de Güümar por Real Despacho de la misma fecha, constando así mismo que por Real cédula de 17 de enero de 1845 obtuvo licencia absoluta para separarse del servicio. Y por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de estas islas y con su Vº Bº expido el presente a los*

<sup>35</sup> AHN. Expediente personal del magistrado Gregorio Suárez y Morales en FC-Mº JUSTICIA\_MAG\_JUECES, 4.597, Exp. 5.194, ff. 35 a 37.

*finas que convengan en Santa Cruz de Tenerife a 8 de julio de 1855 = José María Dusmet = Vº Bº = Noguerras = Hay un sello ===<sup>36</sup>».*

Después, el Ministerio de la Gobernación del Reino le reconoce haber participado en 1823 como miembro de la Milicia Nacional de Extremadura y consta copia del reconocimiento en las páginas 32-33 de su documentación personal conservada en el TEA, donde se da la *acreditación de que Gregorio participó en 1823 en la defensa de España contra los franceses,*

*«Por cuanto D. Gregorio Suárez, individuo que fue de la milicia nacional de Extremadura en el año de 1823, ha acreditado en debida forma haberse hecho digno de la condecoración designada por Reales decretos de 23 de junio y 14 de julio de 1836 para los individuos de la milicia nacional de los pueblos del Reino que en el expresado año de 1823 abandonaron sus hogares y defendieron el gobierno constitucional, dando pruebas evidentes de su decisión y patriotismo, y a quienes por lo mismo S.M. tenga a bien concederla para que honren sus pechos con un glorioso distintivo que recuerde sus hechos memorables. Por tanto, para público testimonio de su Real aprecio y de la estimación que le merece el distinguido mérito que en aquella época contrajo el referido D. Gregorio Suárez, ha venido S.M. en mandar se le expida el presente diploma para que pueda usar libremente de la mencionada condecoración, que debe ser arreglada al diseño aprobado y anunciado en el citado Real Decreto de 23 de junio, con la variación marcada en el de 14 de julio, y en cuyo uso no se le pondrá impedimento alguno; debiendo además hacérsele el abono de años de servicio que concede la ley de 23 de mayo de 1856, y que ha reclamado dentro de los plazos que la misma determina. Dado en Madrid a 1 de junio de 1856, Patricio de la Escosura<sup>37</sup>».*

Hemos analizado con detenimiento los datos anteriores según los destinos y duración en ellos, de los que resulta el reconocimiento de los derechos pasivos. De este modo, del total de años contabilizados, justificó 17 años y 8 meses gracias a

<sup>36</sup> AHN. Expediente personal del magistrado Gregorio Suárez y Morales en FC-Mº JUSTICIA\_MAG\_JUECES, 4.597, Exp. 5.194, ff. 50 a 52.

<sup>37</sup> Fondo documental antiguo de la Biblioteca Central de Santa Cruz de Tenerife (TEA), Caja nº 109, pp. 32-33, Certificado del Ministerio de la Gobernación acreditando la participación de Gregorio en 1823 en la defensa de España contra los franceses.

concesiones políticas que le fueron otorgadas durante el bienio progresista, es decir, más de la mitad de los años que figuran en su expediente de jubilación. Estas concesiones tienen su anclaje legal en dos leyes, la primera en la Ley de 23 de mayo de 1856 por la que se reconoce y concede el abono de los servicios prestados formando parte de la Milicia Nacional en la defensa del Gobierno constitucional en 1823<sup>38</sup>. En el espíritu de estas disposiciones legales estaba el premiar el patriotismo de los que, de forma voluntaria, habían defendido la Patria en 1823 y fruto de esta actitud sufrieron después persecución, debieron emigrar, o fueron presos o procesados. Si bien es cierto que durante el debate parlamentario de la Ley se intentó acotar su aplicación para evitar posibles fraudes, finalmente se aprobó de una forma muy genérica, que permitió a Gregorio Suárez poder acogerse a sus beneficios.

Contraoponemos, además, en este caso, el hecho de que el ejército no reconozca en su certificación la participación de Gregorio en la Milicia Nacional en el año de 1823, y, sin embargo, el Ministerio de la Gobernación, donde Gregorio prestó sus servicios como alto funcionario, sí lo hiciera, precisamente en el momento en el que desempeñaba cargo en esa casa. Y en ello reside otra de las contradicciones que hemos detectado al observar que, según los datos de los padrones de 1823 y 1829, todavía en ese momento nuestro personaje no había cumplido los dieciocho años. Resulta, pues, increíble que con 10 o 12 años pudiera haber estado en Extremadura en 1823.

Por esta norma y el reconocimiento obtenido derivado de ella obtuvo y consolidó derechos pasivos desde 1823 a 1830, por un tiempo total reconocido de 6 años, 7 meses y 7 días. Y esto porque se vio obligado a no poder reconocer más al constatarse su ingreso como cadete en el Regimiento Provincial de La Laguna en el año de 1830. Resulta asimismo curioso que habiéndose podido acoger con anterioridad a los beneficios que le suponían el haber participado en la defensa del Gobierno constitucional en 1823 no lo haya hecho. Así, se abre un primer periodo con la publicación de los Reales decretos de 23 de junio y 14 de julio de 1836 para solicitar la concesión de la condecoración otorgada a los milicianos que defendieron el Gobierno Constitucional en 1823. Mediante un Real decreto de 18 de mayo de 1838 se proroga

---

<sup>38</sup> Gaceta de Madrid nº 1.244 de 31 de mayo de 1856. Esta ley hace referencia a los Reales Decretos de 23 de junio y 14 de julio de 1836 por los cuales se acordaba la concesión de una condecoración a los individuos de la Milicia Nacional que en 1823 abandonaron sus hogares para defender al Gobierno constitucional en contra de los cien mil hijos de San Luis.

en 2 meses la presentación de las solicitudes<sup>39</sup>. Es de nuevo prorrogado por 2 meses mediante Real decreto de 15 de septiembre de 1841, sin que Gregorio haya hecho ningún intento por solicitarlo<sup>40</sup>. Después, mediante la Real orden de 12 de marzo de 1855, se vuelve a prorrogar, así como la presentación de solicitudes para acceder al abono de los años comprendidos entre 1823 y 1834<sup>41</sup>. La Real orden de 18 de junio de 1855 prorroga este plazo por 2 meses más<sup>42</sup>. Finalmente, la Ley de 23 de mayo de 1856 otorga un plazo de 2 meses para presentar las solicitudes. Parece extraño que Gregorio Suárez permanezca 20 años sin hacer ningún tipo de reclamación hasta que se acoge a estos beneficios por la Ley de 23 de mayo de 1856.

La segunda de las leyes gracias a la cual Gregorio consiguió reconocimiento de derechos de clase pasiva es la de 26 de julio del año de 1855<sup>43</sup>, por la que se le considerarán en su jubilación los 11 años que permaneció alejado de oficios públicos remunerados por *causas políticas* al sufrir persecución por los gobiernos moderados que tomaron el poder en 1843 desplazando a los progresistas. En su artículo 1º se dice

*«Artículo 1º Se declaran de abobo para los efectos de clasificación y demás derechos de clase pasivas, el tiempo transcurrido desde el 20 de mayo de 1843 hasta el fin de agosto de 1854, a los empleados de todas las carreras del estado que fueron separadas del servicio, o hicieron dimisión de sus destinos por motivos puramente políticos desde la fecha de 20 de mayo de 1845 hasta fin de junio de 1854 que durante los onces años hayan permanecido en situación pasiva sin haber solicitado ni obtenido comisión; destino de cualquier cargo público lucrativo».*

Gregorio Suárez fue cesado del cargo de Jefe Político de Albacete por Real Orden de 31 de julio de 1843, correspondiéndole un abono de 11 años, 1 mes y 16 días según la ley antedicha. No volvió a ocupar empleo público de carácter lucrativo hasta el año de 1854, momento en que comienza el bienio progresista.

<sup>39</sup> Gaceta de Madrid nº 1.282 de 26 de mayo de 1838.

<sup>40</sup> Gaceta de Madrid nº 2.526 de 16 de septiembre de 1841.

<sup>41</sup> Gaceta de Madrid nº 801 de 13 de marzo de 1855.

<sup>42</sup> Gaceta de Madrid nº 901 de 21 de junio de 1855.

<sup>43</sup> Gaceta de Madrid nº 938 de 28 de julio de 1855.

<u>Destino</u>	<u>Año de ingreso</u>	<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>
<u>Condecoración por Reales decretos 1836<sup>1</sup></u>	1823 a 1830	6	7	7
Cadete regimiento provincial de La Laguna	19-04-1830		11	10
Subteniente	29-03-1831	3	2	15
Teniente granaderos regimiento Güimar	14-06-1834	8	7	4
Jefe político Huelva	26-12-1842		4	3
Jefe político Albacete	28-04-1843		2	15
<u>Abono según ley de 26 julio 1855</u>	1843 a 1854	11	1	16
Gobernador Teruel	25-08-1854		2	20
Oficial 1º clase ministerio Gobernación	01-12-1854	1	7	17
Jefe sección Ultramar	11-06-1856		1	7
	TOTAL	32	10	23

Cuadro de elaboración propia con los años cotizaciones en su jubilación

Como antesala de las conclusiones que plantearemos y queriendo arrojar un poco de luz a un asunto tan controvertido al encontrarnos con dos versiones distintas de la fecha de nacimiento de Gregorio Suárez y Morales, sin saber cuál de las dos pudiera ser la auténtica, nos gustaría reproducir el tenor de una carta anónima que se halla en su expediente personal de jubilación, solo con la intención de dar a conocer un entrecuillado en el que se indica que eran palabras de propia voz de Gregorio Suárez. Dice así el anónimo de fecha 6 de octubre de 1861,

«*Excmo. Sr.*

*Mientras que hombres entendidos y beneméritos pasan relegados al olvido, muertos de hambre en medio de una numerosa familia, V.E. acaba de colocar nada menos que en la fiscalía de la Audiencia de Canarias a D. Gregorio Suárez, hijo y vecino de la misma provincia donde tantas malas pasiones tiene que satisfacer y vengar; hombre que no ha sabido saludar siquiera el foro firmando ni una petición de cajón, y que debiera estar arrastrando una cadena por el robo de las cajas del punto que en otro tiempo mandó so pretexto de revueltas a que constantemente ha servido; y por no haber hecho otro beneficio a las Canarias mientras fue si diputado que arrancar un permiso para la emigración de 3.000 braceros a la América que vendió luego, cual si fueran esclavos, en Santa Cruz de*

*Tenerife por mano del mercader Ghirlanda a diferentes armadores de barcos al precio de 4 duros por cabeza.*

*Se acusa que tal nombramiento se debió a influencias del Sr. Santa Cruz, de ese hombre que, a pesar de toda su sabiduría, discreción y honradez, ha podido engañar el fantasmón de Suárez, aquel retrato vivo de traidores, que a las reconvenciones que le hacían los de la horda que pertenece cuando ahora le vieran salir a destino contestaba me propongo solo con este gobierno mejorar mi importancia para una buena jubilación, hasta nuestro muy próximo triunfo.*

*Pero el escandalo Excmo. Sr. ministro se ha dado y V.E. le lleva sobre su conciencia*

*Canaria 6 octubre 1861».*

La frase entrecomillada es *me propongo solo con este gobierno mejorar mi importancia para una buena jubilación, hasta nuestro muy próximo triunfo*. En sí misma es elocuente y podría darnos la clave de la controversia. Aun teniendo en cuenta su origen anónimo, cuadra con lo especificado en este análisis, puesto que 17 años, 8 meses y 23 días de derechos de clases pasivas en un alto cargo de la administración, adicionales a los que le corresponderían en buena lid, podrían ser una muy buena razón para remover obstáculos utilizando para ello la alta posición política, económica y social que en durante el bienio atesoraba nuestro personaje.

### **De la consulta hecha en los padrones municipales de San Cristóbal de La Laguna**

Hemos tenido que consultar los padrones de población disponibles del municipio de La Laguna al tratarse de parroquias radicadas en este municipio. En los mismos, hemos encontrado los datos de los registros sacramentales de la familia que procrearon Don Domingo Suárez de Armas y Doña Mauricia Morales Amaral así como el lugar de residencia que tuvieron al menos hasta 1823.

Constatamos que Domingo Suárez figura en el Padrón Municipal del año 1808 residiendo en la calle de San Juan. En 1823, según el padrón municipal, lo encontramos residiendo en la calle de San Juan nº 42, donde figura como viudo, con todos sus hijos vivos a la fecha y sus edades respectivas. Asimismo, figura conviviendo en la misma

casa Juan Magro, de 44 años. Comparamos la edad de cada uno de sus hijos que figuran en la hoja del padrón con su fecha de nacimiento, determinando su edad aproximada. Todos coinciden, salvo en el caso del progenitor, Domingo Suárez, al que se le añaden 5 años más, y de Gregorio, que figura con la edad de 12 años. Esto sitúa su nacimiento en 1811, fecha que se aproxima más a 1813 que a 1805.

Padrón	Año	Lugar	Calle	Cabeza	Edad	Nacimiento
P-I (13)	1823	La Laguna	San Juan	Domingo Suárez	12	1811
P-I (16)	1829	La Laguna	Santo Domingo	Juan Nepomuceno	16	1813
P-II (1)	1830	La Laguna	Santo Domingo	Juan Nepomuceno	16	1814
P-II (3)	1831	La Laguna	Santo Domingo	Juan Nepomuceno	16	1815
P-III (1)	1835	La Laguna	Santo Domingo	Juan Nepomuceno	22	1813
P-IV (2)	1837	La Laguna	Santo Domingo	Juan Nepomuceno	24	1813
P-IX (2)	1858	Tejina	Abajo	Gregorio Suárez	51	1807
P-X (1)	1859	Tejina	Arriba	Gregorio Suárez	52	1807
P-X (3)	1860	Tejina	Arriba	Gregorio Suárez	53	1807
P-XII (3)	1866	Tejina	Cuesta del Barranco	Gregorio Suárez	52	1813

Con el cuadro anterior hicimos el mismo ejercicio de análisis con todos los padrones del municipio de La Laguna en los que figura Gregorio, al cual localizamos residiendo con su tío político y padrino Juan Machado Dapelo. Constatamos que vive en el n° 13 de la calle de Santo Domingo en todos los casos. En los años de 1858, 1859 y 1860, aparece empadronado en Tejina, con 51, 52, y 53 años, lo que nos indica que su año de nacimiento es 1807. Estos padrones eran formulados por los alcaldes pedáneos al principio de cada año en que se realizaban. Debe tenerse en cuenta la coincidencia de ese periodo con uno de los momentos más álgidos de su carrera política y profesional, lo que nos lleva a suponer que en Tejina no estaba habitualmente. La edad que se le atribuye podría tomarse como orientativa. Por el contrario, a nuestro juicio, la planilla del padrón de 1866 donde aparece empadronado por 6 meses en Tejina está escrita con letra distinta al resto de las que conforman el censo, siendo esta muy similar a la

caligrafía de Gregorio<sup>44</sup>. En una nota al margen se especifica que *es vecino de Santa Cruz vive el calle Barranquillo y viene de temporada a este de Tejina a atender sus propiedades*. Los datos de la edad declarada en este documento nos clavan una de las fechas de su nacimiento; es llamativo que en enero de 1866 manifieste tener 52 años y 2 meses, lo que nos señala noviembre de 1813 como fecha de su nacimiento. Hay que tener en cuenta que no era habitual la expresión de los meses de la edad del empadronado.

Ayuntamiento de *La Laguna*      Partido Judicial de *La Laguna*      Provincia de Canarias.      147

**Empadronamiento General de 1866**

Padron que yo *D. Gregorio Suarez* Jefe de familia, ó amo de casa, que habito en la calle *Sancti Spiritus* Parroquia *de San Juan* declaro al Ayuntamiento, bajo mi responsabilidad, que á la fecha de este empadronamiento tienen con mi residencia ó accidental, en esta casa vivienda, las personas de ambos sexos que detalla el siguiente encucillado.

Número empadronado	NOMBRES y apellidos de Padre y Madre.	Calidad con relación á cabeza de casa	Estado civil.	Edd.		Pueblo de nacimiento.	Domicilio ó residencia.		Edad en el momento del empadronamiento.		CLASE, profesión ó oficio.	OBSERVACIONES.
				años.	meses.		elox.	meses.	años.	meses.		
	<i>D. Gregorio Suarez</i>			52	2	<i>Borboldy</i>	"	"	"	"	<i>Propietario</i>	<i>Es vecino de Santa Cruz y vive en la calle del Barranquillo y viene de temporada a este de Tejina a atender sus propiedades.</i>
	<i>D. Juan de Dios y D. María de la Cruz</i>			42		<i>Tejina</i>	"	"	"	"		
	<i>D. Juan de Dios y D. María de la Cruz</i>			35		<i>Tejina</i>	"	"	"	"		
	<i>Marta de la Cruz</i>			18		<i>Tejina</i>	"	"	"	"		
	<i>Gregorio Suarez</i>			34		<i>Tejina</i>	"	"	"	"		
	<i>Francisco de la Cruz</i>			40		<i>Tejina</i>	"	"	"	"		
	<i>Francisco de la Cruz</i>			19		<i>Tejina</i>	"	"	"	"		

Se anotará por orden toda la familia, empezando por el cabeza ó amo de la casa, su esposa, hijos, primero todos los varones, luego las hembras, parientes, primero los consanguíneos, luego los dependientes, agregados, criados ó sirvientes que viven en la misma casa ó finca. Cuando la persona que figura en el padrón no es vecino ni residente en el pueblo, sino que está de temporada, sin finca de residencia en el pueblo y años que vive en el pueblo, su clase, profesión ó oficio, y en la de observaciones.

Imagen 2: PXII (3) Padrón de 1866 del ayuntamiento de La Laguna, hojilla empadronamiento de Gregorio

### Comparativa de tipos de letra Padrón 1866

<sup>44</sup> AHMLL. P XII (3). Padrón de 1866 fol. 147.



año 1866 y la fecha de elaboración<sup>49</sup>, nos resulta el año de 1813 como el de su nacimiento.

Padrón 1866	Fecha del padrón	Edad declarada	Nacimiento aproximado
P XII (3)	2 de enero de 1866	52 años 2 meses	2 de noviembre de 1813

### **Del arrendamiento del oficio de contador<sup>50</sup>**

El abuelo materno de Gregorio Suárez, Juan Agustín de Morales, tuvo en propiedad el oficio de Contador Mayor de la Isla. Del análisis de una escritura tramitada por Juan Nicolás Suárez Morales, hermano de Gregorio, se desprende que, a la fecha de su redacción, el día 12 de febrero de 1833, sus cinco hermanos eran, a los efectos legales, menores de edad, dado que, en esa época, según la normativa, la mayoría de edad estaba establecida en los 25 años de edad. En la misma escritura, la tía materna de los hermanos Suarez Morales, Luisa de Morales, estando ya viuda Salvador Magro<sup>51</sup>, compareció ante el escribano don José Domingo Quintero Párraga exponiendo que

*«...después de la muerte de su padre quedó el dicho oficio sin ejercer hasta el pasado año de 1831 en que el teniente de milicias provinciales Juan Suárez Morales, sobrino de la otorgante, presentó en el juzgado Real ordinario de esta isla y por ante mi pidiendo la administración de los bienes que les correspondían en esta isla a D. Norberto, D. Juan y D. Alonso Morales, ausentes en América, hijos del expresado D. Juan Agustín de Morales, y especialmente de las tres quintas partes que le corresponden del expresado oficio de contador...»*

A lo cual ella acaba accediendo a un arreglo pero haciendo constar que

*«...de acuerdo con el defensor de los ausentes y con D. Juan Suárez Morales y D. Domingo Suárez, representante de sus hijos menores, procura beneficiarse del oficio de contador de que son todos interesados...»*

<sup>49</sup> El padrón de 1866 tiene fecha del 2 de enero de 1866.

<sup>50</sup> AHP SCT. Escritura de arrendamiento del oficio de contador Mayor de la Isla por los herederos de Juan Agustín Morales, en el PN 991, fol. 70 ante José Domingo Quintero Párraga de 12 de febrero de 1833.

<sup>51</sup> Consta inscripción del matrimonio al fol. 72v en el año de 1814, Don Salvador Magro, hijo de Don Ángel Magro de Malta y Doña Gracia Magro, con Luisa de Morales, hija de Don Juan Agustín de Morales de Canaria y Doña Elvira Amaral.

Y más adelante en el documento leemos

*«...se notificó a todos los interesados y a D. Domingo Suárez en representación de sus cinco menores hijos y de su difunta mujer doña Mauricia Morales...»*

Esto quiere decir que el 12 de febrero de 1833, fecha de la escritura, Gregorio, como uno de los 5 hijos menores de Domingo Suárez, no podía haber nacido en 1805, puesto que, en ese caso, hubiera sido mayor de edad al haber tenido 28 años.

### **Del expediente de partición de bienes de Domingo Suárez de Armas<sup>52</sup>**

De entre el amplio expediente judicial en el que consta el desarrollo de la partición de los bienes del padre de Gregorio, hemos traído a colación, por su elocuencia, el extracto de un alegato de Juan Nicolás, el primogénito, llamado a ejercer el vínculo. En el mismo, donde dice acerca de su hermano que

*«...este jamás ha vivido un solo día en la casa de sus padres y que aún subsiste de igual manera en casa de su tío político D. Juan Machado, quien está vecindado en la ciudad de La Laguna, distando esta del pueblo de Tejina a donde era convecino mi difunto padre, y han quedado mis expresadas hermanas, más de legua y media, pero es verídico que el antedicho tío lo tiene a su lado desde la pequeña edad de 1 año poco más o menos<sup>53</sup>».*

El alegato está fechado a 10 de noviembre de 1838. Otra consideración que hay que tener en cuenta es que, si tomamos la fecha de casamiento de Juan Machado con Juana, la tía de Gregorio, que fue el día 13 de junio del año 1815, este hecho nos viene a confirmar que la fecha de 1813 es más verosímil como nacimiento de Gregorio, puesto que en el momento del casamiento de su tía Gregorio Suárez podría tener sobre los veinte meses de edad, si nos atenemos estrictamente al tenor de la declaración de Juan Nicolás.

### **Del acta de alistamiento del año de 1840<sup>54</sup>**

<sup>52</sup> AHPST. Expediente judicial de la partición de bienes de Don Domingo Suárez de Armas, en JL 1.900.

<sup>53</sup> AHPST. Pedimento de Juan Suárez Morales de 10 de noviembre de 1838, expediente JL-1.900 fol. 15.

<sup>54</sup> AHMLL. Libro 83 de actas del Ayuntamiento de La Laguna ff. 93v-94, de 15 de noviembre de 1840.

En el acta de alistamiento en el regimiento de la Milicia Nacional de La Laguna, de 12 de noviembre del año de 1840. Gregorio Suárez, además de ejercer en ese acto de regidor primero por ausencia del titular, se alista en la milicia como capitán del segundo batallón. Así podemos leer que

*«...entrando en la sala la mayor parte de los ciudadanos que componen aquellas leído el reglamento de la materia y alistamiento practicado en los días anteriores, eligieron los individuos de la primera compañía, de capitán, por aclamación al doctor D. Bartolomé Saurin, para primer teniente a D. Manuel Frago, para segundo teniente a D. Francisco García y Mena, para primer subteniente a D. Carlos Vega y para segundo a D. Cristóbal del Castillo, todos por aclamación. Se siguió la elección de los oficiales de la segunda compañía y nombraron por aclamación los individuos de ella, para capitán a D. Gregorio Suárez, para primer teniente a D. Juan Navarrete, para segundo teniente a D. Pedro Vergara, para primer subteniente a D. Jorge Cámara y para segundo subteniente a D. Sebastián Castro y Cámara».*

En el listado que aparece en el documento figura Gregorio Suárez con la edad de 26 años, con lo cual, y según esta acta de alistamiento, habría nacido en 1814, lo que nos sitúa también muy cerca de la fecha del año de 1813.

### **Del matrimonio de Gregorio Suárez con doña Emilia Díaz<sup>55</sup>**

Gregorio Suárez se casó con doña Emilia Díaz Delgado el 10 de julio de 1851. En su expediente matrimonial se indica que

*«...es natural de la ciudad de La Laguna y vecino de esta villa, de 38 años, soltero, hijo legítimo de don Domingo Suárez y doña Mauricia Morales...»*

De ello se deduce que habría nacido en 1813.

### **De sus cartas personales**

<sup>55</sup> Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife. Expediente matrimonial de Gregorio Suárez y Morales con doña Emilia Díaz Delgado. Año 1851. Legajo 27, fol. 138.

En sus cartas personales, hemos encontrado las siguientes referencias acerca de su edad:

- a) De la carta que recibe de su amigo Ildefonso Larroche y Siera (8-09-1850)
 

*«Si no me equivoco tienes ya 37 y el hombre o no debe casarse o no le conviene hacerlo de más edad que esta. Apechuga y entra, pues, en la cofradía cerrando los ojos, que nada en el mundo deja de tener inconvenientes...»<sup>56</sup>*

Según la información contenida en esta carta, nació en 1813.
- b) De la carta personal de don Antonino Suárez Saavedra, su sobrino (fecha después del mes de junio de 1887)
 

*«...No haga usted caso de sus 73 años, acuérdesese del emperador Guillermo...»<sup>57</sup>*

A tenor del diálogo mantenido en esta misiva, nació en 1814.

### De las escrituras halladas en los protocolos notariales

De las escrituras que hemos podido encontrar en distintos protocolos notariales, en las cuales aparece la manifestación de la edad de Gregorio Suárez en su calidad de otorgante destacamos las siguientes:

- a) En la escritura de arrendamiento de las tierras de Tejina a Tomás González Melián de 1865, podemos leer<sup>58</sup>

*«...en las casas de su habitación el señor D. Gregorio Suárez y Morales, de edad que dijo ser de 50 años, de estado casado...»*
- b) En la escritura de venta de una suerte en El Riego de María de Armas a Gregorio Suárez de 1866, encontramos que<sup>59</sup>

*«...en las casas de la residencia del sr. licenciado D. Gregorio Suárez y Morales, de la una parte, y María de Armas y Hernández, viuda de Diego González...y de la otra el referido licenciado, mayor que expresó ser de 40 años, de estado casado...»*

<sup>56</sup> Fondo documental antiguo de la Biblioteca Central de Santa Cruz de Tenerife (TEA), Caja nº 109, pp. 26-33.

<sup>57</sup> Fondo documental antiguo de la Biblioteca Central de Santa Cruz de Tenerife (TEA), Caja nº 109, p. 7.

<sup>58</sup> AHP SCT. Contrato de arrendamiento de las tierras propiedad de Gregorio Suárez en el término de Tejina en el PN 2.763 ante Miguel Cullen el 14 de febrero de 1865.

<sup>59</sup> AHP SCT. Escritura de venta de María de Armas a Gregorio Suárez en el PN 2.764 ante Miguel Cullen el 7 de diciembre de 1866, AHP SCT.

- c) Y en la escritura de arrendamiento de tierras de Tejina a Tomás González Melián del año 1869 leemos<sup>60</sup>

*«...parecieron de la una parte el Señor Don Gregorio Suárez y Morales que expreso ser de 56 años, de estado casado...»*

Como se puede comprobar, salvo en el caso de la escritura del protocolo notarial 2.764 de venta de una suerte en El Riego, propiedad de María de Armas, en la que Gregorio, en calidad de otorgante, manifiesta tener 40 años, lo cual nos llevaría a una fecha de nacimiento muy inverosímil situada en 1826, las demás sí aparecen ajustadas, una al año de 1815, caso del Protocolo Notarial 2.763, y la otra al de 1813, la escritura del protocolo notarial 2.767.

### **De su testamento**

Gregorio Suárez hizo su testamento el 7 de agosto de 1886, manifestando ser de 72 años, y aunque la resta de la edad manifestada con la fecha de la escritura nos lleva al año de 1814 esto es debido al ajuste necesario de día y mes, pues su testamento se fecha en agosto, cuando según lo especificado en el certificado de 1813, su nacimiento fue en el mes de noviembre. Por tanto, corrigiendo este desajuste, nos situamos en el año de 1813 como el de su nacimiento. Empieza su declaración testamentaria del siguiente modo

*«En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 7 de agosto de 1886, ante mí D. Francisco Rodríguez Suárez, notario del colegio de Canarias y del distrito de esta capital, mi vecindad, comparece el Excmo. Sr. D. Gregorio Suárez y Morales de 72 años de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad<sup>61</sup> ...»*

### **Conclusiones**

El caso de la fecha de nacimiento de Gregorio Suárez y Morales es un ejemplo paradigmático que nos ilustra acerca de la necesidad de profundizar en el análisis y contraste de diversos documentos para poder clarificar los datos, no reduciendo nuestras

<sup>60</sup> AHP SCT. Escritura de arrendamiento de las tierras propiedad de Gregorio Suárez en el término de Tejina en el PN 2.767 ante Miguel Cullén el 31 de diciembre de 1869.

<sup>61</sup> AHP SCT. PN 172. Acta de 28 de noviembre de 1888 de protocolización del expediente instruido sobre elevar a escritura pública del testamento cerrado que otorgo don Gregorio Suárez y Morales ante el notario don Francisco Rodríguez Suárez.

búsquedas a los libros sacramentales por sí solos, ya que esto nos puede llevar a engaños y falsas apreciaciones. Hay que tener en cuenta que los propios personajes biografiados, debido a circunstancias personales, pudieran inducir de forma intencionada a la modificación de sus datos para lograr otros fines, como hizo Gregorio Suárez.

La mayoría de las fuentes consultadas indican que el nacimiento de Gregorio Suárez y Morales tuvo lugar en torno al año de 1813.

La certificación de su bautismo de 1805 fue interesada para ser empleada en consolidar y justificar años de servicio no prestados, con el objetivo de generar derechos pasivos a la hora de su jubilación, y así, tanto esta como la certificación relativa al año 1813 obedecen cada una de ellas a su contexto. La certificación de la partida de 1805, siendo la única que hemos localizado en el libro de bautismos nº 29 de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción, debe ser cuestionada, tanto la certificación como la inscripción del registro del libro 29, a pesar de tener certificación de fe notarial del año 1856, luego verificada por tres notarios al momento de solicitar su jubilación en el año 1861.

No coincide la fecha ni el folio del certificado con las que se hallan en libro parroquial antedicho. Existe una panoplia amplia de fuentes que niegan el registro del nacimiento y bautizo en el año 1805.

Todo ello nos indica la capacidad personal y de poder de nuestro biografiado a la hora de remover los obstáculos que se le atravesaron en el camino hacia la consecución de sus intereses personales, tanto políticos como profesionales y económicos. De este modo debemos descartar que haya participado en el año de 1823 en la defensa nacional del régimen del Trienio Liberal en contra de los 100.000 de San Luis que venían a restaurar en el poder a Fernando VII absolutista.

## **Bibliografía**

Machado, J.L. (2001): Familias Suárez y Armas de Tenerife. El laberinto de su descendencia.

Fernández Bethencourt, F. (1882): *Nobiliario y Blasón de Canarias: diccionario histórico, biográfico, genealógico y heráldico de la provincia*, Tomo V. D.

## Fuentes

- Padrones de habitantes del ayuntamiento de La Laguna de 1808 a 1880.
- Libros de matrimonios, bautismos y defunciones de las parroquias de La Laguna de Nuestra Señora de la Concepción, de Santo Domingo, así como de la parroquia de San Bartolomé de Tejina.
- Libros de matrimonios, bautismos y defunciones de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife.
- Protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife nº 2.767, 2.764, 2.763, 1.875, 1.820, 991, 172.
- Archivo Histórico Provincial de las Palmas, Fondo Real Audiencia de Canarias Exptes. 14.856, 12.607
- Fondo documental antiguo Biblioteca Central de Santa Cruz de Tenerife (TEA) Caja nº 109, documentos individuales de Gregorio Suárez y Morales.
- Expediente personal del magistrado Gregorio Suárez y Morales en fc-m°\_justicia\_mag\_jueces, 4.597
- Actas del ayuntamiento de La Laguna fondo histórico, años 1840 a 1854.
- Actas de la Diputación provincial de Canarias años 1840 a 1844.
- Boletines oficiales de la Provincia de Canarias años 1840 a 1854
- Gaceta de Madrid años 1840 a 1854.

